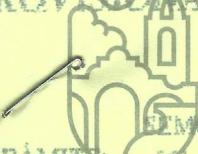


PERMISO  
PROVISIONALCLAVE: EZM003033  
FOLIO TRÁMITE: 521,019

## REFRENDO

## PUESTO

## SERMELIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2020

NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE  
 UBICACION: PROLONGACION 8 DE JULIO  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
 CALLE CRUCE 2: PROLONGACION 8 DE JULIO  
 GIRO: VARIOS DULCES PAPAS REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$545.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p
MARTES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p	SÁBADO	ESP	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAFTICO Chave

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MARGARITO PEDRO SARA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sermelio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de autoabasto y pizca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hospitalarias.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmigas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.